



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN

Contratos pagados mes de Enero 2022

No	NOMBRE	RTN	DETALLE	FECHA	VALOR
1	Ronmel Eduardo Castillo Lopez	0404-1997-003754	PAGO DE CANCELACION DE CONTRATO POR TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE 2 TRANSFORMADORES DE 25KVA, INSTALACIÓN DE RETENIDAS, INCADO Y HERRAJE DE POSTES, INSTALACIÓN DE LINEA PRIMARIA, SECUNDARIA, VARILLA POLO TIERRA PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE LA RUDA. DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.	17/01/2022	35,000
2	Ronmel Eduardo Castillo Lopez	0404-1997-003754	TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE REPARACIÓN DE LINEA PRIMARIA, LIMPIEZA DE TRANSFORMADOR Y DE PARA RAYO Y AJUSTE DE RETENIDA, TODO ESTO CON EL FIN DE DARLE MANTENIMIENTO AL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL GUAMIL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.	17/01/2022	30,000
3	Ronmel Eduardo Castillo Lopez	0404-1997-003754	PAGO DE ABONO A CONTRATO POR TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE DISEÑO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION, INSTALACIÓN DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA DESDE LA COMUNIDAD DE BARBASCO HACIA PUEBLO VIEJO, DE RETENIDAS DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE ACOMETIDA, E INSTALACIONES DE RESIDENCIALES, DE VARILLAS POLO TIERRA, DE RETENIDAS, DE 2 TRANSFORMADORES DE 25 KVA. ACARREO DE POSTES Y MATERIAL SELECTO, HINCADO Y PLOMEADO DE POSTES Y VESTIDURA DE POSTES PARA ANEXO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN UN BARRIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS DEPARTAMENTO DE COPAN.	17/01/2022	50,000
TOTAL					115,000



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/01/2022
Hora : 11:05 a.m.

USUARIO: ALVIN.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13235

L: 35,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4120

Fecha de Emisión: 14/1/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RONMEL EDUARDO CASTILLO LOPEZ

Id/RTN: 04041970003754

La Cantidad en Letras: TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO POR TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE 2 TRANSFORMADORES DE 25KVA, INSTALACIÓN DE RETENIDAS, INCADO Y HERRAJE DE POSTES, INSTALACIÓN DE LINEA PRIMARIA, SECUNDARIA, VARILLA POLO TIERRA PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE LA RUDA, DE ESTE MUNICIPIO DE GABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 006 000 001 47210 15-013-01	PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA RUDA	35,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	35,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	35,000.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 0404197000375

0s+jsj9JmctYpkSAsURQa9V]czJ/pGGgAfx8ukWztT6YVqTe5oYE4WJuDyS5VWisc+EvjyeWNUJebIn8bIFIOtS3/YvT6EEOB1X9ohiWcGJwMSwB4Aqj74ZEYoNa w/WXIU29RWOY4ILN30noqbgH/5LXpwEFPHGxSXas+gnk=

MOTIVO DEL PAGO

GO

POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

Concepción de contrato por trabajar en marco de obra de instalación de retenidas, indicado y Keroje de postes, instalación de línea primaria, secundario, llavillas polo tierra para proyectos de electrificación en la comunidad de la Ruda de este municipio de Cobán, Departamento de Copán.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBI CONFORME

CHEQUE No.
00002253

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

CABAÑAS

17 de enero de 2022

ONMEL EDUARDO CASTILLO LOPEZ

35,000.00

TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

PAGO DE CANCELACION DE CONTRATO POR TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE 2 TRANSFORMADORES DE 25KVA, INSTALACIÓN DE RETENIDAS, INCADO Y HERRAJE DE POSTES, INSTALACIÓN DE LINEA PRIMARIA, SECUNDARIA, VARILLA POLO TIERRA PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE LA RUDA, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

No Contrato:
097/2020

CONTRATO POR: TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE INSTALACION DE DOS (2) TRANSFORMADORES DE 25 KVA, INSTALACION DE RETENIDAS, INCADO Y HERRAJE DE POSTES, INSTALACION DE LINEA PRIMARIA, SECUNDARIA, VARILLAS POLO TIERRA PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE LA RUDA, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

Nosotros **ANARDO NAPOLEON MATA GIRON**, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión ganadero y caficultor con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 1406-1953-00024, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 08019995370181, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la “**MUNICIPALIDAD**” y **RONMEL EDUARDO CASTILLO LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Rita, departamento de Copan, con tarjeta de identidad **0404-1970-00375** y RTN **0404-1970-003754**, actuando en su condición de contratista individual que en adelante se denominará **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que trabaje en **MANO DE OBRA DE INSTALACION DE DOS (2) TRANSFORMADORES DE 25 KVA, INSTALACION DE RETENIDAS, INCADO Y HERRAJE DE POSTES, INSTALACION DE LINEA PRIMARIA, SECUNDARIA, VARILLAS POLO TIERRA PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE LA RUDA, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.185,000.00)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE INSTALACION DE DOS (2) TRANSFORMADORES DE 25 KVA, INSTALACION DE RETENIDAS, INCADO Y HERRAJE**

DE POSTES, INSTALACION DE LINEA PRIMARIA, SECUNDARIA, VARILLAS
TIERRA PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE LA RUDA
DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

LA NOVE
TRATISTA, po
el material en

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato iniciara en fecha veintiuno de diciembre del año 2020 finalizando en fecha primero de febrero del año dos mil veintiuno.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma de un pago único y formal, efectuando este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto total del Contrato **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.185,000.00)** con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-.**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA(12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancia de pagos a cuenta Vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

LA RUDA
AS P

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto: **INSTALACION DE DOS (2) TRANSFORMADORES DE 25 KVA, INSTALACION DE RETENIDAS, INCADO Y HERRAJE DE POSTES, INSTALACION DE LINEA PRIMARIA, SECUNDARIA, VARILLAS POLO TIERRA PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DE LA RUDA, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-** Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable,

Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

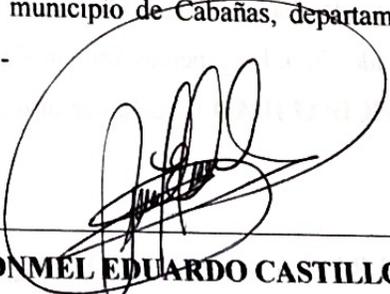
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veinte.-



ANDRÉS NAPOLEON MATA
Alcalde Municipal

Cabañas, Copan


RONMEL EDUARDO CASTILLO LOPEZ
CONTRATISTA

No de Identidad 0404-1970-00375

...os por la
...ALIDAD, la
...actuales, c) La
...le Supervis



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-56880

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CASTILLO LOPEZ RONMEL EDUARDO**
Con Registro Tributario Nacional: **04041970003754**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-56880 en fecha 20/08/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416528593 de fecha 20/08/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27724571174, presentada el 29/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA FLIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-56880** o mediante el siguiente código QR:





Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/01/2022
Hora : 02:10 p.m.

USUARIO: ALVIN.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13248

L: 30,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4133

Fecha de Emisión: 17/1/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RONMEL EDUARDO CASTILLO LOPEZ

Id/RTN: 04041970003754

La Cantidad en Letras: TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO POR TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE REPARACIÓN DE LINEA PRIMARIA, LIMPIEZA DE TRANSFORMADOR Y DE PARA RAYO Y AJUSTE DE RETENIDA, TODO ESTO CON EL FIN DE DARLE MANTENIMIENTO AL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL GUAMIL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 007 000 001 47210 15-013-01	PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN GUAMIL.	30,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	30,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	30,000.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorería



 Firma y Sello de Alcalde (sa)



 TESORERIA
 MUNICIPIO COPAN HONDURAS

Recibido por:

Identidad No.: 0404197000375

0s+jsf9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWziTa6YVqTe5oYE4WJuDyS5VWisc+EvjyeWNUJebIn8bIFIOotS3YvT6EEOB1X9ohiWcGJwMSwB4Aqj74ZEYonNa
w/WXIU29RWOY4ILN30noqbgH/5LXpwEFPHGxSXas+gnk=

PAGO

POR

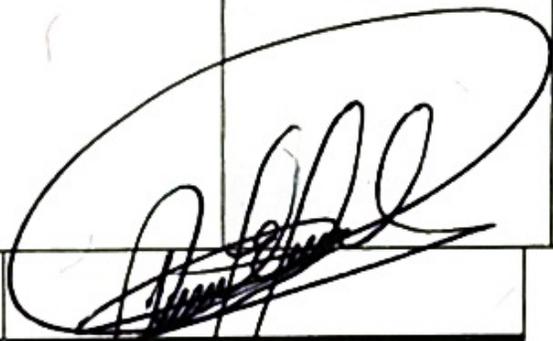
MOTIVO DEL PAGO

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE CANCELACION DE CONTRATO POR TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE REPARACIÓN DE LINEA PRIMARIA, LIMPIEZA DE TRANSFORMADOR Y DE PARA RAYO Y AJUSTE DE RETENIDA, TODO ESTO CON FIN DE DARLE MANTENIMIENTO AL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL GUAMIL ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.



CHEQUE No.
00002265

CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBI CONFORME

DEBE

HABER

MR CONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.F. 050
C.C. 468533 CERTIFICADO N° 8231-14-18000-12, PEX. 2345-0700, PEX. 2346-0600, P0119100729M. #

CONSTANCIA

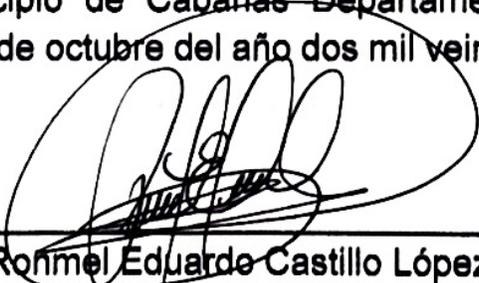
Yo: Ronmel Eduardo Castillo López con identidad No.0404-1970-00375 residente en Copán Ruinas, Copán, **Por medio de la presente HAGO CONSTAR QUE:** realicé reparación de línea primaria, limpieza de transformador y pararrayo y ajustes de retenida por mal tiempo en la comunidad de El Guamil del Municipio de Cabañas Copán, valorado en L. 30,000.00, dicha actividad se realizó en fechas de 13 de octubre al 21 de octubre del año 2021.

Realizando las siguientes actividades:

- Reparación de línea primaria
- Limpieza de transformador
- Limpieza de pararrayo y ajustes de retenida

Todo esto con el fin de mantener el proyecto de electrificación en buen estado en la comunidad de El Guamil, en el Municipio de Cabañas Copan.

Para los fines legales que al interesado estime conveniente, firmo la presente en el Municipio de Cabañas Departamento de Copán a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



Ronmel Eduardo Castillo López
Contratista

I.D. 0404-1970-00375



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

No Contrato:
098/2021

CONTRATO POR: TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE REPARACION DE LINEA PRIMARIA, LIMPIEZA DE TRANFORMADOR Y DE PARARRAYO Y AJUSTE DE RETENIDA, TODO ESTO CON EL FIN DE DARLE MANTENIMIENTO AL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL GUAMIL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

Nosotros ANARDO NAPOLEON MATA GIRON, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión ganadero y caficultor con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 1406-1953-00024, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 08019995370181, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "MUNICIPALIDAD" y RONMEL EDUARDO CASTILLO LOPEZ, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Rita, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0404-1970-00375 y RTN 0404-1970-003754, actuando en su condición de contratista individual que en adelante se denominara CONTRATISTA individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un CONTRATISTA, para que trabaje en **MANO DE OBRA DE REPARACION DE LINEA PRIMARIA, LIMPIEZA DE TRANFORMADOR Y DE PARARRAYO Y AJUSTE DE RETENIDA, TODO ESTO CON EL FIN DE DARLE MANTENIMIENTO AL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL GUAMIL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la MUNICIPALIDAD con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagara a el CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **TRABAJAR MANO DE OBRA DE REPARACION DE LINEA PRIMARIA, LIMPIEZA DE TRANFORMADOR Y DE PARARRAYO Y AJUSTE DE RETENIDA, TODO ESTO CON EL FIN DE DARLE MANTENIMIENTO AL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL GUAMIL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecutara en fecha 13 de octubre al 21 de octubre del año 2021.-

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma de un pago único y formal, efectuando este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto total del Contrato **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)** con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE;** La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA,** para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD,** a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, **el CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-.**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto, en caso de ser una empresa jurídica Constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancia de pagos a cuenta Vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD,** basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA,** podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD,** mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto: **MANO DE OBRA DE REPARACION DE LINEA PRIMARIA, LIMPIEZA DE TRANFORMADOR Y DE PARARRAYO Y AJUSTE DE RETENIDA, TODO ESTO CON EL FIN DE DARLE**

...trato se

MANTENIMIENTO AL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL GUAMIL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y EL **CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a

los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.-

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan en fecha 13 de octubre del año dos mil veintiuno.-



ANARDO NAPOLEON MATA

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

BONMEL EDUARDO CASTILLO LOPEZ

CONTRATISTA

No de Identidad 0404-1970-00375



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/01/2022
Hora : 02:54 p.m.

USUARIO: ALVIN.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13250
L.: 50,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4135

Fecha de Emisión: 17/1/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: RONMEL EDUARDO CASTILLO LOPEZ Id/RTN: 04041970003754

La Cantidad en Letras: CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

ABONO A CONTRATO POR TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE DISEÑO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION, INSTALACIÓN DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA DESDE LA COMUNIDAD DE BARBASCO HACIA PUEBLO VIEJO, DE RETENIDAS DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE ACOMETIDA, E INSTALACIONES DE RESIDENCIALES, DE VARILLAS POLO TIERRA, DE RETENIDAS, DE 2 TRANSFORMADORES DE 25 KVA. ACARREO DE POSTES Y MATERIAL SELECTO, HINCADO Y PLOMEADO DE POSTES Y VESTIDURA DE POSTES PARA ANEXO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN UN BARRIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS DEPARTAMENTO DE COPAN.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 011 000 001 47210 15-013-01	AMPLIACION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN CACERIO EL TULAR DE PUEBLO VIEJO	50,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	50,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	50,000.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorero


 Firma y Sello de Alcalde (sa)




 Firma y Sello de Tesorero



Recibido por: _____
 Identidad No.: 04041970 00375

0s+js/j9JmclYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztTa6YVqTe5oYE4WJuDyS5VWisc+EvjyeWNUJebIn8bIFiDotS3/YvT6EEOB1X9ohiWcGJwMSwB4Aqj74ZEYoNa wWXIU29RWOY4ILN30noqbgH/5LXpwEFPHGxSXas+gnk=

MOTIVO DEL PAGO

AGO

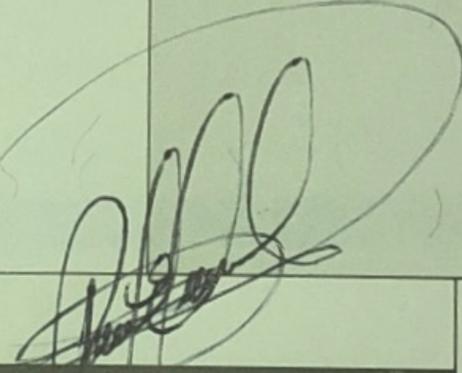
POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE ABONO A CONTRATO POR TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE DISEÑO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION, INSTALACIÓN DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA DESDE LA COMUNIDAD DE BARBASCO HACIA PUEBLO VIEJO, DE RETENIDAS DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE ACOMETIDA, INSTALACIONES DE RESIDENCIALES, DE VARILLAS POLO TIERRA, DE RETENIDAS, DE 2 TRANSFORMADORES DE 25 KVA. ACARREO DE POSTES Y MATERIAL SELECTO, HINCADO Y PLOMEADO DE POSTES Y VESTIDOR DE POSTES PARA ANEXO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN UN BARRIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS DEPARTAMENTO DE COPAN.



CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBI CONFORME

CHEQUE No.
00002267

CONSTANCIA

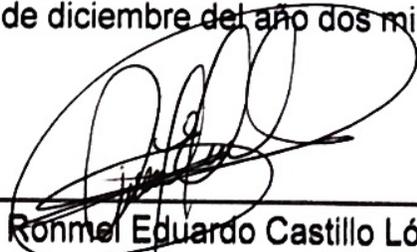
Yo: Ronmel Eduardo Castillo López con identidad No.0404-1970-00375 residente en Copán Ruinas, Copán, **Por medio de la presente HAGO CONSTAR QUE:** realicé el anexo de electrificación en barrio de la comunidad de Pueblo Viejo, Cabañas Copán valorado En L. 189,580.00, dicho proyecto se ejecutó en fechas de 14 de noviembre del año 2,020 al 17 de febrero del año 2,021.

Realizando las siguientes actividades:

- Instalación de línea primaria y secundaria desde la comunidad de Barbasco hacia Barrio de Pueblo Viejo.
- Acarreo de postes y material selecto
- Hincado y plomeado de postes
- Instalación de retenidas de línea primaria y secundaria
- Instalación de varillas polo tierra
- Vestidura de postes
- Instalación de 2 transformadores de 25 KVA
- Instalaciones de acometida
- Instalaciones residenciales

Todo esto con el fin de llevar acabo anexo de electrificación en barrio de la comunidad de Pueblo Viejo, Cabañas Copan.

Para los fines legales que al interesado estime conveniente, firmo la presente en el Municipio de Cabañas Departamento de Copán a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Ronmel Eduardo Castillo López
Contratista

I.D. 0404-1970-00375



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

No Contrato:
061/2021

CONTRATO POR: TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE DISEÑO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION, INSTALACIONES DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA DESDE LA COMUNIDAD DE BARBASCO HACIA PUEBLO VIEJO, DE RETENIDAS DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE ACOMETIDA, E INSTALACIONES RESIDENCIALES, DE VARILLAS POLO TIERRA, DE RETENIDAS, DE 2 TRANSFORMADOR DE 25 KVA, ACARREO DE POSTES Y MATERIAL SELECTO, HINCADO Y PLOMEADO DE POSTES Y VESTIDURA DE POSTES PARA ANEXO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN UN BARRIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

Nosotros **ANARDO NAPOLEON MATA GIRON**, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión ganadero y caficultor con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 1406-1953-00024, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 08019995370181, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **RONMEL EDUARDO CASTILLO LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Rita, departamento de Copan, con tarjeta de identidad **0404-1970-00375** y RTN **0404-1970-003754**, actuando en su condición de contratista individual que en adelante se denominara **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que trabaje en **MANO DE OBRA DE DISEÑO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION, INSTALACIONES DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA DESDE LA COMUNIDAD DE BARBASCO HACIA PUEBLO VIEJO, DE RETENIDAS DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE ACOMETIDA, E INSTALACIONES RESIDENCIALES, DE VARILLAS POLO TIERRA, DE RETENIDAS, DE 2 TRANSFORMADOR DE 25 KVA, ACARREO DE POSTES Y MATERIAL SELECTO, HINCADO Y PLOMEADO DE POSTES Y VESTIDURA DE POSTES PARA ANEXO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN UN BARRIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL**

QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.189, 580.00) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por TRABAJAR EN MANO DE OBRA DE DISEÑO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION, INSTALACIONES DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA DESDE LA COMUNIDAD DE BARBASCO HACIA PUEBLO VIEJO, DE RETENIDAS DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE ACOMETIDA, E INSTALACIONES RESIDENCIALES, DE VARILLAS POLO TIERRA, DE RETENIDAS, DE 2 TRANSFORMADOR DE 25 KVA, ACARREO DE POSTES Y MATERIAL SELECTO, HINCADO Y PLOMEADO DE POSTES Y VESTIDURA DE POSTES PARA ANEXO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN UN BARRIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato iniciara en fecha catorce de noviembre del año 2020 finalizando en fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma de un pago único y formal, efectuando este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto total del Contrato CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.189, 580.00) con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al CONTRATISTA se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el CONTRATISTA sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; ARTICULO 104 LCE.-.

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia

...al vigente y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancia de pagos a cuenta Vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto: **MANO DE OBRA DE DISEÑO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION, INSTALACIONES DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA DESDE LA COMUNIDAD DE BARBASCO HACIA PUEBLO VIEJO, DE RETENIDAS DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE ACOMETIDA, E INSTALACIONES RESIDENCIALES, DE VARILLAS POLO TIERRA, DE RETENIDAS, DE 2 TRANSFORMADOR DE 25 KVA, ACARREO DE POSTES Y MATERIAL SELECTO, HINCADO Y PLOMEADO DE POSTES Y VESTIDURA DE POSTES PARA ANEXO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN UN BARRIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-** Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan en fecha catorce de noviembre del año dos mil veintiuno.-



NARDO NAPOLEON MATA
Alcalde municipal
Cabañas, Copan

RONMEL EDUARDO CASTILLO LOPEZ
CONTRATISTA

No de Identidad 0404-1970-00375

nas y las
CIÓN será
pectivo.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-56880

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CASTILLO LOPEZ RONMEL EDUARDO**
Con Registro Tributario Nacional: **04041970003754**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-56880 en fecha 20/08/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416528593 de fecha 20/08/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202101, según declaración 27724571174, presentada el 29/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(* Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-56880** o mediante el siguiente código QR:

